

Resolución 99 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 según TO 2070-CM-2010, 1977-CM-09, 2049-CM-10, la Resolución 122-IMTVHS-2025, el Acta de Directorio Nro. 329-IMTVHS-26, presupuesto presentado de fecha 26/03/2026, y;

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que mediante Resolución Nro. 190-IMTVHS-23 se contrato a la firma ABASTO SOFTWARE SRL CUIT 30-71769059-8 con domicilio Quito 3754 Piso 3ro. "C", para realizar la instalación de un programa informático que contemple distintas tareas del ente.
- Que las acciones, actividades y funciones que desarrolla a diario el Instituto han ido creciendo considerablemente;
- Que a los fines de contar con un servicio de asistencia al usuario, mantenimiento del servidor, alojamiento de datos, almacenamiento, como asimismo las consultas sobre alguna problemática aún no contemplada en el sistema, para cumplir con las necesidades informáticas del ente, se contrato oportunamente a la firma ABASTO SOFTWARE S.R.L. CUIT 30-71769059-8, sobre la posibilidad de generar un abono mensual para cubrir esas necesidades;
- Que a la fecha se adeudan a la firma mencionada los meses de enero y febrero ppdo. por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 272,250.-);
- Que con fecha marzo 2026, la mencionada empresa nos remitió un email con el nuevo contrato de mantenimiento anual, que contempla inicialmente el importe mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 71/100 (\$ 277.800,71.-) IVA INCLUIDO y una actualización bimestral automática conforme el índice de precios al consumidor (IPC), entre otros puntos relevantes;
- Que en consecuencia, una vez analizado el mismo, se resolvió mediante Acta de Directorio Nro. 329-IMTVHS-26 renovar la contratación de la firma ABASTO SOFTWARE SRL CUIT 30-71769059-8 desde el 01/01/26 y hasta el 31 de diciembre de 2026 por la suma mensual por los meses de Enero y Febrero de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 71/100 (\$ 277.800,71.-) IVA INCLUIDO y los subsiguientes de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 71/100 (\$ 277.800,71.-) IVA INCLUIDO con una actualización bimestral automática conforme el índice de precios al consumidor (IPC);
- Que en consecuencia, se debe Autorizar al Dpto Contable a emitir las correspondientes Órdenes de pago mensuales hasta el 31/12/2026, e informarle a la precitada firma las condiciones establecidas en la presente resolución;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

Art 1º) **CONTRATAR** desde el 01/01/26 y hasta el 31/12/2026 la suscripción de la firma ABASTO SOFTWARE SRL CUIT 30-71769059-8 con domicilio Quito 3754 Piso 3ro. "C" por la suma inicial mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 272,250.-) IVA INCLUIDO por los meses de Enero y Febrero adeudados y por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 71/100 (\$ 277.800,71.-) IVA INCLUIDO por los subsiguientes meses, con actualización bimestral automática conforme el índice de precios al consumidor (IPC), a los fines de cubrir la necesidades informáticas detalladas en los antecedentes.

Art 2º) **AUTORIZAR:** al Departamento Administrativo Contable a emitir oportunamente las correspondientes ordenes de pago mensual conforme se detalla en el ART. 1ro. por la suma inicial mensual de PESOS DOSCIENTOS

SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 272,250.-) IVA INCLUIDO por los meses de Enero y Febrero adeudados y por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 71/100 (\$ 277.800,71.-) IVA INCLUIDO por los subsiguientes meses, con actualización bimestral automática conforme el índice de precios al consumidor (IPC), a favor de la firma ABASTO SOFTWARE S.R.L. CUIT 30-71769059-8 con domicilio Quito 3754 Piso 3ro. "C" , contra entrega de las pertinentes facturas legales de estilo.

Art 3º) **IMPUTAR** a la partida presupuestaria Nro. 110000613021.

Art 4º) La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente, y / o Vocal.

Art 5º) Comuníquese, publíquese, tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos De Bariloche, 09/04/2026